

comendándosele a los solicitantes que antes de entregar las instancias respectivas se asesoren particularmente de si reúnen las condiciones de aptitud física exigidas, especialmente en lo que se refiere al órgano de la visión y funciones respiratorias y cardiovascular, a fin de evitar innecesarios desplazamientos y molestias si después son declarados inútiles.

Art. 9.º El exceso o defecto de candidatos en Puente y Máquinas será compensado entre sí en la selección que se haga en la Inspección Central.

Madrid, 24 de noviembre de 1962.

NIETO

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 20 de noviembre de 1962 por la que se rectifican errores observados en la de 12 de septiembre de 1962, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 3 de octubre próximo pasado, por la cual se aprueba la oposición libre de ingreso en el Cuerpo de Practicantes Titulares y provisión en propiedad de plazas de la plantilla del mismo.*

Ilmo. Sr.: En el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 3 del pasado mes de octubre se publica Orden de este Departamento de 12 de septiembre anterior por la cual se aprueba la oposición libre de ingreso en el Cuerpo de Practicantes Titulares y provisión en propiedad de plazas de la plantilla del mismo, dándose normas para la adjudicación de dichas plazas; que se expresaban en relación que se adjuntaba a la citada Orden, en la cual se han observado varios errores, que se rectifican a continuación.

### Provincia de Teruel

Cuarta categoría.—Camarena de la Sierra. Esta plaza está clasificada en quinta categoría, según Orden ministerial de 10 de julio último.

### Provincia de Valencia

Cuarta categoría.—La Yesa. Es plaza de tercera categoría (Orden ministerial de 10 de julio último).

### Provincia de Zamora

Segunda categoría.—Peruela y agregados; debe decir: Peruela y agregados.

Tercera categoría.—Ayoe de Vidriales; debe decir: Ayóe de Vidriales.

Espadeño y agregados; debe decir: Espadanedo y agregados, Fornillos de Fermosello. Es Fornillos de Fermosello.

Hermesinde; debe decir: Hermisende.

San Pedro de la Nava; debe decir: San Pedro de la Nave y agregados.

Cuarta categoría.—Riego del Camno y agregado. Es Riego del Camino y agregado.

Santovenia. Debe decir: Santovenia del Esla.

En la relación de plazas a proveer se ha omitido la de Carboso y agregado, que queda incluida en aquella.

Entre las plazas de tercera categoría de la provincia de Zamora figura la de Santa Croya de Tera y agregado, debiendo ser anulado este anuncio, que corresponde al de Villanueva de las Peras y agregado (Santa Croya de Tera), que figura comprendido en la convocatoria.

Los opositores que hubieran solicitado plazas de las que figuran rectificadas o quisieran solicitarlas podrán dirigir a esta Dirección General nueva instancia exponiendo su petición en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», bien entendido que si no lo hacen así están conformes con las rectificaciones habidas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1962.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad,

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Publicas de Cádiz por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Capataz de Brigada vacante en la plantilla de esta provincia.*

En virtud de autorización de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 13 del actual mes de noviembre, esta Jefatura convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Capataz de Brigada, vacante en la actualidad en la plantilla de esta provincia, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado de 13 de julio de 1961 y Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, sobre régimen general de concursos y oposiciones.

Regístran en este concurso-oposición las siguientes bases:

Primera. Podrán tomar parte todos los individuos del Cuerpo de Camineros con la categoría de Capataz de Cuadrilla, cualquiera que sea la provincia donde estén destinados, siempre que al cerrarse el plazo de admisión de la convocatoria tengan un año de antigüedad en el empleo de Capataz.

Segunda. Los conocimientos que se exigen para esta convocatoria son los que detalla el artículo sexto del citado Reglamento de 13 de julio de 1961, a saber: Poseer conocimientos de medición y distribución de materiales; obras de tierra, de fábrica, firmes y pavimentos en sus distintas fases (interpretación de planos sencillos, replanteos, ejecución y mediciones); manejo y empleo de máquinas y elementos necesarios para estos trabajos; arbolado, señalización, recuentos de tráfico y el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras. Asimismo el opositor deberá tener dotes de mando para mantener el debido rendimiento y disciplina en el trabajo.

Tercera. Se fija el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud mediante instancia, debidamente reintegrada, dirigida al Ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de esta Jefatura de Obras Públicas, en la que harán constar: Nombre y dos apellidos, naturaleza, estado civil y domicilio, manifestando asimismo expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria.

Igualmente presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el interesado. Se considerarán méritos relevantes para este concurso los reseñados en el artículo 26 del Reglamento del Cuerpo.

Cuarta. Terminado el plazo para solicitar se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia la relación de admitidos y excluidos, fijándose día y hora, así como lugar en que hayan de presentarse en esta capital para realizar las pruebas de conocimientos y aptitudes.

Quinta. El Tribunal designado para dichos exámenes, en vista del resultado de los ejercicios y de los méritos alegados y justificados, propondrá a la Dirección General de Carreteras el concursante que a su juicio debe ocupar la vacante. De esta designación, una vez aprobado por Madrid, se dará publicidad mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» y tablón de anuncios de esta Jefatura.

Cádiz, 27 de noviembre de 1962.—El Ingeniero Jefe.—5.676.

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Pontevedra por la que se anuncia concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Celador.*

Desierto el concurso-oposición anunciado por esta Jefatura y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de agosto último y de la provincia de Pontevedra de 28 de dicho mes para cubrir en el primer turno previsto en el artículo 25 del vigente Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado una vacante de Celador existente en la plantilla de esta provincia, se convoca para su provisión con arreglo al segundo turno, mediante concurso-oposición libre, autorizada por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales con fecha 5 de noviembre actual.

Este concurso-oposición libre, de carácter nacional, se regirá por el vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto número 1287, de 13 de julio de 1961, pudiendo tomar parte en el mismo cuantos aspirantes de nacionalidad española reúnan las condiciones generales determinadas en el artículo 17, además de las especiales que requieren las funciones a desempeñar. Entre aquellas se determina: no tener defecto físico, cumplimiento o declaración de exención del servicio militar y no rebasar la edad de treinta y cinco años, a menos que sea de aplicación la excepción de este límite por tratarse de operarios al servicio de las Jefaturas de Obras Públicas en las condiciones que dicho artículo expresa. Oportunamente deberán acreditar los aspirantes, en su caso, su carencia de antecedentes penales, así como haber observado buena conducta.

Los ejercicios tendrán lugar en esta capital en el día, hora y lugar que será fijado al publicarse la relación de aspirantes admitidos a examen.

Se fija el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir del día de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud, que se efectuará en instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, pero que se cursará necesariamente por conducto de esta Jefatura, en cuyo registro se entregará o al que se hará llegar bajo sobre dirigido al señor Ingeniero Jefe y enviado por alguno de los medios que indica el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. En la instancia se hará constar: Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, si lo tuviese, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y los méritos que puedan alegarse, siendo de tener en cuenta especialmente los que cita el artículo 26 del referido Reglamento.

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar esta circunstancia.

Los documentos justificativos de los méritos alegados, así como de las circunstancias a que se refiere el párrafo anterior, deberán acompañarse a la instancia.

De acuerdo con el mismo Reglamento, el Celador tiene como misión específica de su cargo la dirección y vigilancia del trabajo de un sector determinado, ejerciendo funciones de mando sobre los Capataces de Brigada y Cuadrilla.

Debe poseer conocimientos de medición y distinción de materiales; obras de tierra, de fábrica, firmes y pavimentos en sus distintas fases (interpretación de planos sencillos, replanteos, ejecución y mediciones); manejo y empleo de máquinas y elementos necesarios para estos trabajos; arbolado, señalización, recuentos de tráfico y el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.

Asimismo deberá tener dotes de mando para mantener el debido rendimiento y disciplina en el trabajo.

Una vez adoptada provisionalmente por el tribunal la resolución pertinente, el aspirante clasificado en primer lugar, si no pertenece al Cuerpo de Camineros en activo, deberá presentar en el plazo de un mes desde que se le notifique dicha resolución, la documentación acreditativa de todos los extremos alegados en su instancia, cuyo detalle es el siguiente:

- a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- b) Certificación facultativa expedida por el médico de A. P. D.
- c) Certificación del Registro de Penados y Rebeldes y declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún organismo del Estado, Provincia o Municipio.
- d) Certificación de buena conducta expedido por la Alcaldía respectiva.
- e) Libro de familia puesto al día, los aspirantes cuyo estado civil sea de casado o viudo.

La no presentación de estos documentos por los que tengan obligación de hacerlo, en el plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que el aspirante haya podido incurrir por falsedad en su instancia. Cumplido lo anterior por el aspirante clasificado en primer lugar, si estuviese obligado a ello, se propondrá a la Superioridad su admisión definitiva, lo que no tendrá lugar caso contrario. En este caso, el Tribunal formulará, si así lo estima conveniente, propuesta adicional a favor del aspirante que siga en méritos al decaído en su derecho.

Pontevedra, 23 de noviembre de 1962.—El Ingeniero Jefe, José María Olaizola Sarría.—6203.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Salamanca por la que se anuncia concurso-oposición libre para proveer dos plazas de Capataz de Brigada, actualmente vacantes en la plantilla de esta provincia.**

Autorizada esta Jefatura por resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 27 de agosto próximo pasado para celebrar concurso-oposición libre para proveer dos plazas de capataz de brigada, actualmente vacantes en la plantilla de esta provincia, se anuncia la presente convocatoria, con sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento General de personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287/1961, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 24).

A dicho concurso-oposición podrá presentarse el personal de la categoría inmediata inferior con un año de antigüedad en la misma, correspondiente de cualquier provincia.

Se fija el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales a través de la Jefatura de Obras Públicas en la que resida el interesado, en la que hará constar:

Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil y domicilio, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar esta circunstancia acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

El concurso-oposición tendrá lugar en Salamanca, en el día, hora y lugar que oportunamente se anunciara al publicarse la relación de los aspirantes admitidos a examen, y se efectuará de conformidad con lo preceptuado en el citado Reglamento.

De acuerdo con el mismo Reglamento, el Capataz de Brigada tiene como misión realizar funciones similares a las del Celador, limitadas a una sección determinada o al mando de una brigada, pudiendo sustituir al Celador con plena eficacia en casos de ausencia, y, por tanto, deberá poseer conocimientos elementales y dotes de mando semejantes a las exigidas para los Celadores, como son: medición y distinción de materiales; obras de tierra, de fábrica, firme y pavimentos en sus distintas fases (interpretación de planos sencillos, replanteos, ejecución y medición); manejo y empleo de máquinas y elementos necesarios para estos trabajos; arbolado, señalización, recuento de tráfico y el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.

Salamanca, 26 de noviembre de 1962.—El Ingeniero Jefe.—5.680.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 23 de octubre de 1962 por la que se convocan a oposición las cátedras de «Análisis matemático» de las Facultades de Ciencias de las Universidades de Santiago y La Laguna.*

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Análisis matemático», 2.º y 3.º, en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago, y la de «Matemáticas especiales», 1.º y 2.º, en la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna.

Este Ministerio ha resuelto anunciar las dos cátedras mencionadas al turno de oposición con el nombre de «Análisis matemático», 2.º y 3.º (para desempeñar en la de La Laguna la citada de «Matemáticas especiales», 1.º y 2.º).

Los aspirantes para ser admitidos a las mismas deberán reunir los requisitos que se exigen en el anuncio-convocatoria, rigiéndose las oposiciones por las prescripciones establecidas en el Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afecto.